

293.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

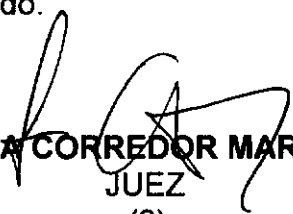
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 01 DIC 2020

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: No. 11001310300320170067900

Téngase en cuenta que la parte actora del llamamiento en garantía guardó silencio al traslado de la contestación de demanda, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 56, hoy 02 DIC 2020


SECRETARIO